

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-211 -00 PROCESO DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE S.A. E.S.P. DEMANDADO: LIBARDO JOSÉ PÉREZ SIMANCA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL

SEÑOR JULIO MUVDI ABUFHELE Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el doctor RAFAEL ALEJANDRO MEJIA RODAS, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 8'692,089de Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 33.759 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADOY ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., escrito en el que manifiesta que sustituye el poder a él conferido al doctor VICENTE CARLO MOLINARES ROSERO, también varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044'425.121 expedida de Puerto Colombia (Atlántico), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 311.777 del Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico para notificaciones judicialesvmolinares89@gmail.com; para que continué la representación de la parte actora en este proceso.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso se admite dicha sustitución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se admite la sustitución de poder que hace el doctor RAFAEL ALEJANDRO MEJIA RODAS, en su calidad de apoderado de la parte demandante al doctor VICENTE CARLO MOLINARES ROSERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 25

HOY 22 FEBRERO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º

Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



1

Firmado Por: Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92f36bad5a2391249f1b2b68c0bdad0ed10e97262dc2bec87ce6f9cbe7c12fbc

Documento generado en 21/02/2023 05:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica